



Municipalidad Distrital de Pachacamac

ACUERDO DE CONSEJO N° 031 2012-MDP/C

Pachacamac, 09 MAR. 2012

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Marzo del 2012 el Informe N° 106-2012 MDP/SGOPEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 013-2011-MDP/C de fecha 22 de marzo del 2011, se acordó autorizar al señor Alcalde a suscripción de los Convenios de Financiamiento a que se refiere el literal q) del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA para la ejecución de los siguientes proyectos: a) "Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato del AA.HH Portada de Manchay III" aprobado con Código SNIP N° 113679, siendo el costo del Proyecto S/ 1'016,818.00 Nuevos Soles b) "Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato del AA.HH Portada de Manchay III" aprobado con Código SNIP N° 113640, siendo el costo del Proyecto S/ 1'013,071.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 390-2011-MDP/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que ha recibido el Oficio N° 1439-2011-PIMBP del Ministerio de Vivienda y de las coordinaciones realizadas con sus funcionarios se ha visto necesario modificar el precitado Acuerdo de Consejo, toda vez que no se especifica los montos del cofinanciamiento por cada obra;

Que, el segundo párrafo del Art. 5° de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA que aprueba la selección de Proyectos de Inversión Público del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos – PIMBP describe que los proyectos que corresponden al componente "LA Calle de mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (80%), del Gobierno Local (16%) y de la Comunidad (4%).

Que, con Informe N° 333-2011-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que mediante Acuerdo de Consejo se Modifique el Acuerdo de Consejo N° 013-2011-MDP/C de fecha 22 de marzo del 2011, especificando el porcentaje, debiéndose elevar al Pleno del Consejo, para su debate y posterior aprobación;

Que con fecha del 25 de noviembre del 2011 se resuelve modificar dicho acuerdo, mediante acuerdo de concejo N° 080-2011-MDP/C.

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los cuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2012-VIVIENDA, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

SE RESUELVE:

Disponer la aplicación de los Artículos 2,4 y 5 de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, para evaluación, aprobación y financiamiento de proyectos con el marco de las inversiones programadas para el Año Fiscal 2012, hasta la Aprobación del Manual de operación del Programa Mejoramiento Integral de Barrios.



Municipalidad Distrital de Pachacamac



En uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º y Artículo 41º de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto UNANIME de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: CONSIDERAR todas las disposiciones de actos en la Resolución Ministerial N° 017-2012-VIVIENDA de fecha 18 de Enero 2012, concordante con la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR el porcentaje de cofinanciamiento de los montos de inversión de los proyectos de inversión pública, de acuerdo al siguiente detalle,

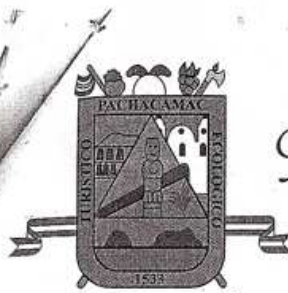
NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	APORTE MVCS	APORTE MUNICIPALIDAD	APORTE COMUNIDAD
"Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato del AA.HH Portada de Manchay III"	113679	80%	16%	4%
"Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato del AA.HH Portada de Manchay II"	113640	80%	16%	4%

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER el aporte de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el Proyecto de Código SNIP N° 113679 ES DEL 20% correspondiendo precisar que para estos proyectos, la Municipalidad Distrital de Pachacamac asumirá el financiamiento de 4% correspondiente al aporte de la comunidad.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER el aporte de la Municipalidad de Pachacamac para el Proyecto de Código SNIP N° 113640 es del 20% correspondiendo precisar que para estos proyectos, la Municipalidad Distrital de Pachacamac asumirá el financiamiento de 4% correspondiente al aporte de la comunidad.

ARTICULO QUINTO.- La Municipalidad asume el compromiso de velar por la operación, mantenimiento y conservación de los proyectos siguientes:

- 1) "Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato del AA.HH Portada de Manchay III" Código SNIP N° 113679
- 2) "Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato del AA.HH Portada de Manchay II" Código SNIP N° 113640



Municipalidad Distrital de Pachacamac

ARTÍCULO SEXTO.- Concluidas las obras señaladas en el artículo precedente, la Municipalidad Distrital de Pachacamac se compromete a:



Dar el uso correcto para los cuales están destinados los proyectos
Efectuar el mantenimiento y reparación por daños menores
Asesorar y asistir a la población en cuestiones técnicas orientadas al uso correcto de las obras.

ARTICULO SEPTIMO.- FACULTAR al Sr. Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de los procedimientos necesarios para transferencia de los respectivos recursos así mismo autorizar al Alcalde a suscribir el convenio de financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal.



ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO NOVENO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

M.A. Yrma Dora Negrini Neira
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

JULIO CESAR PIÑA DAVILA
ALCALDE